



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-89

TOMO CXLVII HERMOSILLO, SONORA LUNES 18 DE MARZO DE 1991 No.22

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO.

Acuerdo por el que se extiende Patente de Aspirante de Notario al C. Licenciado Adrian Manjarrez Díaz. 3

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

Acuerdo por el que se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para que enajene dos inmuebles de su propiedad ubicados en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora. 4

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Notificación de iniciación de trámite administrativo de cancelación de derechos al C. Francisco Lara Espinoza, propietario de predio individual ubicado en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. 5

Resolución Presidencial que concede dotación definitiva de aguas a residentes del poblado denominado "San Clemente de Tera-pa", Municipio de Moctezuma, Estado de Sonora. 6 a 10

AVISOS JUDICIALES y GENERALES 11 a 22

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 2 , 23

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

SISTEMA ESTATAL DE PARQUES INDUSTRIALES DE SON.	11
LORENZO CHAVEZ ZAMUDIO.	12
FRANCISCO ACUÑA VALENZUELA.	"
JESUS VALENCIA SALCIDO.	"
ARMANDO REYNA SALIDO (3)	13
LETICIA URIAS LAMADRID.	"
FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO RENTERIA.	"
GERARDO MENDEZ FERRAT.	14
BENITO OCTAVIO CORDOVA PALACIOS.	"
JESUS ERNESTO LUNA OCHOA.	"
LETICIA ESPARZA RAMIREZ.	"
BIENES DE CELIA NORZAGARAY MONTOYA.	15
BIENES DE AGUSTIN AYALA MARTINEZ.	"
BIENES DE RAUL LOPEZ y AMALIA CORBALA LOPEZ. ..	"
BIENES DE MARTINA PERALTA NORIEGA.	"
BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES ROMO VILLA.	"
BIENES DE ISABEL y JOSEFINA MONTIJO MEJIA.	"
BIENES DE DOLORES FLORES VDA. DE MENDEZ.	"
BIENES DE EXCELEE MARIE MC.MAHAN SHERWOOD DE K.	"
BIENES DE JOSE DE JESUS BELTRAN VIDAURRI.	16
BIENES DE GODOFREDO CHAVEZ CAMACHO(AV.NOTARIAL)	"
BIENES DE FRANCISCA SANCHEZ VDA. DE GRANADOS. .	"
BIENES DE JESUS GONZALEZ LOZA.	"
BIENES DE LEONARDO AGUIRRE LIERA.	"
BIENES DE ARMANDO ASTIAZARAN ESCALANTE y OTRA..	"
(Sigue en la página número 23)	



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

000272

Hermosillo, Sonora. Febrero 15 de 1991.

C. LIC. ADRIAN MANJARREZ DIAZ,
P r e s e n t e.

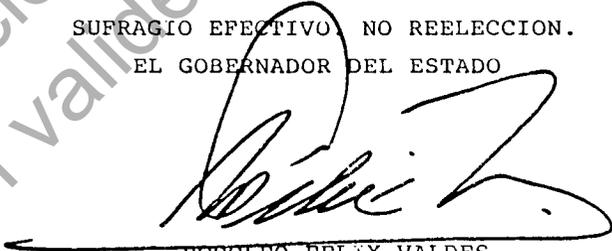
En virtud de que han sido cubiertos los requisitos a que se refiere el artículo 88 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

Con fundamento en la facultad que le otorga al Ejecutivo la Ley del Notariado en vigor, se extiende a favor del C. LICENCIADO ADRIAN MANJARREZ DIAZ, la Patente de Aspirante de Notario.

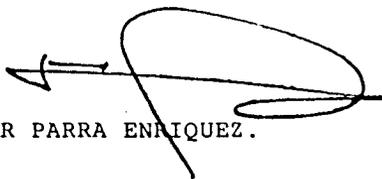
Lo anterior se le comunica para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma Ley establece en sus artículos 86, 97 y 98.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO



RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



HECTOR PARRA ENRIQUEZ.



FORMA 11-1

DEPENDENCIA	Tesorería General del Estado.
SECCION	TGE/DGC/BI/
NUMERO DE OFICIO	001012
EXPEDIENTE	

Hermosillo, Son., 12 de febrero de 1991.

C. Lic. German Uribe Corona,
 Director General del Instituto de
 Seguridad y Servicios Sociales de los
 Trabajadores del Estado de Sonora.
 Boulevard Hidalgo No. 15.
 C i u d a d .

En relación a su oficio No. DG-91-0076 de fecha 1 de febrero del año en curso, mediante el cual solicita autorización a fin de proceder a la enajenación de diversos inmuebles del dominio privado, propiedad del Instituto, esta Tesorería General del Estado, tomando en consideración que dichos bienes no están afectos al servicio directo de ese organismo, con fundamento en el artículo 33 de la Ley General de Bienes del Estado de Sonora, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O :

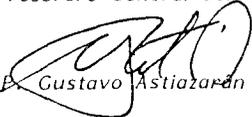
Se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para que lleve a cabo la enajenación de dos inmuebles de su propiedad, ubicados en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes características:

- a) Inmueble que ocupaba el Centro Comercial ISSSTESON, con superficie de 3,391.18 M2 con las siguientes medidas y colindancias:
- Norte: 27.00 Mts., y 16.08 Mts., con Ovalo Cuauhtemoc.
 Sur: 34.10 Mts., y 13.69 Mts., con Ovalo Cuauhtemoc.
 Este: 62.57 Mts., con Ovalo Cuauhtemoc.
 Oeste: 103.17 Mts., con calle Anáhuac.
- b) Terreno que ocupaba la mueblería ISSSTESON y área de estacionamiento, con superficie de 1,840.95 M2 con las siguientes medidas y colindancias:
- Norte: 43.98 Mts., con propiedad particular.
 Sur: 30.00 Mts., con calle Moctezuma.
 Este: 63.13 Mts., con propiedad particular.
 Oeste: 44.05 Mts., con Ovalo Cuauhtemoc.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 Bis G de la citada Ley General de Bienes del Estado, la enajenación que se autoriza, deberá efectuarse tomando como base el valor que para tales efectos determine en su oportunidad esta Tesorería General del Estado.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente,
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 El Tesorero General del Estado.


 C. P. Gustavo Astiazarán Rosas.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO: 4603
EXPEDIENTE:

ASUNTO. N O T I F I C A C I O N .-

Hermosillo, Son., a 26 SET. 1990

C. FRANCISCO LARA ESPINOZA

Propietario del Predio Individual S/N, con superficie de 300-00-00 Has., ubicadas en el Municipio de Hermosillo, de esta Entidad Federativa, se le Notifica la Iniciación del trámite Administrativo de Cancelación de Derechos sobre el predio que le fue adjudicado, al cual se le levanto acta de abadono por violación a los Artículos 47 Fracción VIII y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de publicación para que presente las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

EL C. RAMANDO S. RUIZ DELEGADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

V I S T O para resolver el expediente relativo a la dotación de aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN CLEMENTE DE TERAPA", Municipio de Moctezuma, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha - 31 de mayo de 1974 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de aguas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta y este Organismo inició el expediente respectivo el 11 de junio de 1974, publicándose la solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 20 de julio de 1974, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo que establece el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; procediéndose a la inspección reglamentaria de aguas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Finalizada la inspección mencionada en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 2 de octubre de 1975 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 6 de enero de 1976 dictó su mandamiento, "concediendo dotación de aguas al poblado solicitante con el volumen necesario y suficiente para regar 500-00-00 Has., calculando dicho volumen con base en los coeficientes de riego netos determinados por la Secretaría de Recursos Hidráulicos según plan de riego del ciclo agrícola de que se trate." Publicándose dicho mandamiento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de marzo de 1976.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 3 de octubre de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1930, se concedió al poblado de que se trata por concepto de dota-

ción de tierras, una superficie de 150-00-00 Has., de las cuales 15-00-00 Has. fueron de riego y las restantes de diversas calidades, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 15 de julio de 1930; por Resolución Presidencial de fecha 6 de mayo de 1963, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 1963, se confirmó y tituló al poblado de referencia una superficie de 21,401-60-62 Has. de agostadero, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 8 de marzo de 1972.

Que con la inspección reglamentaria de aguas, según informe de los comisionados de fecha 13 de noviembre de 1979, así como de los informes proporcionados por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, emitidos por conducto de la Representación General de dicha Dependencia mediante oficio R-728/002377 del 26 de abril de 1983 y por la Dirección General de Distritos y Unidades de Riego, de acuerdo con su memorándum número 215.1.1.2-10133 del 9 de julio de 1983, se comprobó debidamente que la fuente de aprovechamiento en este caso son las aguas del subsuelo de propiedad Nacional, las cuales son aprovechadas por dos pozos profundos para el riego de 200-00-00 Has. de terrenos ejidales del poblado solicitante, dicha superficie integra la Unidad de Riego "San Clemente de Terapa", que pertenece a la jurisdicción de la Jefatura de Unidades de Riego No. 606 Cuchuta.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión de fecha 24 de noviembre de 1983; y

CONSIDERANDO UNICO.- Que la fuente afectable en el presente caso es la que se menciona en el Resultado Tercero de la presente Resolución ya que del estudio realizado a los informes de las inspecciones reglamentarias de aguas -

practicadas e informes de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se desprende que para resolver la presente acción se dispone de un volumen de aguas necesario y suficiente, que puede tomarse de las aguas del subsuelo de propiedad Nacional, de conformidad con el artículo 27 Constitucional, que se obtienen mediante pozos profundos ubicados en la Unidad de Riego "San Clemente de Terapa", de la Jefatura de Unidades de Riego No. 606 Cuchuta, a cargo de la referida Secretaría, para el riego de 200-00-00 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN CLEMENTE DE TERAPA", Municipio de Moctezuma, del Estado de Sonora, por lo que procede afectar dicho volumen de agua con base en los artículos 195 y 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por todo lo anterior, procede modificar el Mandamiento del Gobernador del Estado Únicamente en lo que se refiere a la fuente que se afecta y a la superficie que va a ser regada por la misma.

Por lo expuesto y en cumplimiento al imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional, y con fundamento en los artículos -- 8o. fracción I, 56, 58, 59, del 229 al 233, del 235 al 239, -- 318, 319, 320, 321 y 323 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en los artículos 16, 24, 27 y demás aplicables de la Ley Federal de Aguas, se resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 6 de enero de 1976.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de dotación de aguas promovida por vecinos del poblado denominado "SAN CLEMENTE DE TERAPA", Municipio de Moctezuma, del Estado Sonora.

TERCERO.- Se concede a los vecinos del po--

blado denominado "SAN CLEMENTE DE TERAPA", Municipio de Moctezuma, del Estado de Sonora, por concepto de dotación definitiva de aguas, un volumen total anual necesario y suficiente, - que se tomará de las aguas del subsuelo de propiedad Nacional por medio de dos pozos profundos instalados en la Unidad de Riego "San Clemente de Terapa", que pertenece a la Jurisdicción de la Jefatura de Unidades de Riego No.606,Cuchuta, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para el riego de 200-00-00 Has. (DOSCIENTAS HECTAREAS), de terrenos ejidales.

CUARTO.- El núcleo de población beneficiado con la presente dotación de aguas adquiere el carácter de concesionario, pero sus derechos al uso y aprovechamiento se registrarán por las Leyes Federales de Reforma Agraria y Aguas.

QUINTO.- Para el ejercicio de los derechos de las aguas concedidas, por lo que toca al núcleo de población y en particular a los ejidatarios, se estará a lo dispuesto por los artículos 230 y 231 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, se cumplirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corrientes dicte al efecto la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, así como las disposiciones de la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEXTO.- Los ejidatarios cumplirán estrictamente los reglamentos interiores acordados por la Asamblea General y aprobados por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEPTIMO.- Los beneficiados con la presente dotación de aguas quedarán obligados a sufragar, en proporción al beneficio que reciban, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y canales de conducción, así como los originados por la distribución de aguas --

concedidas, respetándose las servidumbres de uso y paso.

OCTAVO.- Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y a los interesados para su conocimiento y efectos legales conducentes.

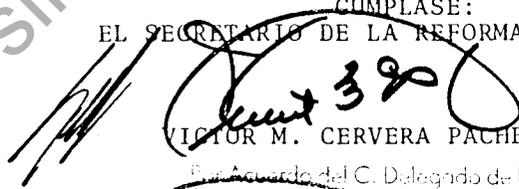
NOVENO.- Publíquese la presente Resolución por la que se concede dotación definitiva de aguas al poblado denominado "SAN CLEMENTE DE TERAPA", ubicado en el Municipio de Moctezuma, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa e inscribábase en el Registro Agrario Nacional, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los **26 MAYO 1989**

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


CARLOS SALINAS DE GORTARI

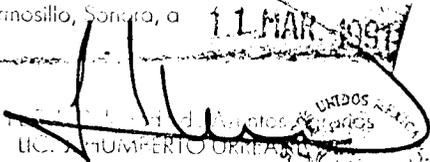
CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA


VICTOR M. CERVERA PACHECO

Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Sonora Centilicoque la presente es copia fiel de su original Hermosillo, Sonora, a **11 MAR 1991**

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA
Y RECURSOS HIDRAULICOS


JORGE DE LA VEGA DOMINGUEZ


HUMBERTO ORREA


HUMBERTO ORREA

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

SISTEMA ESTATAL DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA,
S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DICIEMBRE 1990.

A C T I V O

Caja y Bancos	\$	<u>149,031.00</u>
SUMA DEL ACTIVO	\$	<u>149,031.00</u>

P A S I V O

Circulante	\$	<u>149,031.00</u>
SUMA DEL PASIVO	\$	<u>149,031.00</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$	25,000,000.00
Result. ejercic. anteriores		(32,125,912.00)
Result. del ejercicio		<u>7,125,912.00</u>
SUMA EL CAPITAL		<u>0.00</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL		<u>\$149,031.00</u>

POR ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EFECTUADA EL 2 DE ENERO DE 1990, SE ACORDO LA DISOLUCION ANTICIPADA DE SISTEMA ESTATAL DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA, S.A. DE C.V., POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 240 Y 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

DE ACUERDO CON EL PRESENTE BALANCE, NO EXISTE HABER SOCIAL A DISTRIBUIR ENTRE LOS ACCIONISTAS.

A399 16 19 22

L I Q U I D A D O R

ING. J. EDUARDO CARRILLO ROMERO



Sistema Estatal de Parques Industriales
de Sonora, S.A. de C.V.

Blvd. Luis Encinas y Obregón 561-C
Hermosillo, Sonora.
Tels. 6-90-50 2-14-50

EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE - 702/90.-

SAN LUIS R.C.SONORA, FEBRERO 14 DE 1991

LA C.SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC.EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA

RUBRICA

A591 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: MIRNA LOERA ROMO. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR GERARDO MENDEZ FERRAT, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE RECIBIR Y OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN EN LA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 843/90.-

CABORCA, SONORA, MARZO 4 DE 1991

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. HECTOR RAMON PARRA

RUBRICA

A593 21 22 23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: MARINA NAJERA CAMPILLO RADICOSE EN ESTE JUZGADO, JUICIO ORDINARIO CIVIL, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, RESPECTO DEL LOTE 8 DEL CUARTEL IX, CALLE TLAXCALA, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 500.00 METROS CUADRADOS, PROMOVIDO POR BENITO OCTAVIO CORDOVA PALACIOS EN CONTRA DE USTED; ORDENANDOSE EMPLAZAMIENTOS POR EDICTOS, OTORGANDOSE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION SECRETARIA SEGUNDA ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1624/90. SE LE PREVIENE PARA QUE DESIGNE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, APERCIBIMIENTO DE LEY, BASE ARTICULO 251 CODIGO PROCESAL CIVIL - SONORENSE.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC.LEONOR SANTOS NAVARRO

RUBRICA

A595 21 22 23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE 1676/90, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO JESUS ERNESTO LUNA OCHOA CONTRA MARIO GALAZ - MORAN, C.JUEZ SEÑALO 12.00 HORAS DEL 28 MAYO 1991, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA - ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: AUTOMOVIL MARCA FORD, TIPO SEDAN FEIRMON, CUATRO PUERTAS, MODELO 1981, MOTOR 6 CILINDROS AUTOMATICO, COLOR VINO, EN REGULARES - CONDICIONES, SIRVIENDO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$3'500,000.00 PESOS. - SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRE DOS - TERCERAS PARTES.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC.LEONOR SANTOS NAVARRO

RUBRICA

A596 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

PEDRO GALLEGOS PIÑONES: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR LETICIA ESPARZA RAMIREZ, EN CONTRA DE PEDRO GALLEGOS PIÑONES.,EN CONTRA DE USTED(SIC). EMPLAZAMIENTO CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, QUEDANDO - COPIA SIMPLE DE DEMANDA EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 1223/90.-

SAN LUIS R.C.SONORA, OCTUBRE 25 DE 1990

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA

RUBRICA

A599 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE CELIA NORZACAKAY MON-
TOYA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA
VEINTE DE MARZO DE 1991, LOCAL ESTE -
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 429/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A508 19 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE AGUSTIN AYALA MARTI-
NEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HERE-
DEROS LAS DOCE HORAS DIA DIECINUEVE DE
MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 974/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A509 19 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE RAUL LOPEZ y AMALIA
CORBALA LOPEZ DE LOPEZ. CONVOQUESE QUIE-
NES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS
DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN
CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
NUMERO 2950/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A510 19 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE MARTINA PERALTA NO-
RIEGA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS TRECE HORAS VEINTE DE MAR-
ZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO
EXPEDIENTE NUMERO 164/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A515 19 22

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A615 22 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE LOS SEÑORES FEDERICO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES
ROMO VILLA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA
VEINTITRES DE ABRIL 1991, LOCAL ESTE -
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 490/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A517 19 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE ISABEL y JOSEFINA
MONTIJO MEJIA. CONVOQUESE QUIENES CREAN-
SE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS -
DEL DIA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIE-
TOS NOVENTA Y UNO, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 316/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A518 19 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE DOLORES FLORES VIUDA DE
MENDEZ. CONVOQUESE JUNTA DE HEREDEROS Y
ACREEDORES, DIEZ HORAS DIA PRIMERO DE
ABRIL DE 1991, LOCAL DE ESTE JUZGADO. -
EXPEDIENTE NUMERO 151/91.-

H. CABORCA, SONORA, FEBRERO 19 DE 1991

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. HECTOR RAMON PARRA
RUBRICA

A522 19 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE EXCELEE MARIE Mc. MA-
HAN SHERWOOD DE KREKLER. CONVOQUESE -
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDU-
CIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE -
HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO 1991,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
2520/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A524 19 22

DEL OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y UNO.

MAGDALENA, SONORA, MARZO 8 DE 1991
EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A612 22 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: MANEUL(SIC) DE JESUS LAZCANO HERRERA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO MARIA ANTONIA LOPEZ ESPINOZA; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsiguientes y aun las personales, se le harán por estrados de este H. Juzgado copias de traslado a su disposición en esta secretaría, expediente No.2460/90.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 18 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA CASTRO PADILLA
RUBRICA

A558 20 21 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: EMILIO BALVERDE NIEBLAS. RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO CLARA LUZ BELTRAN; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señale domicilio donde recibir y oír notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsiguientes y aun las personales, se le harán por estrados este H. Juzgado. Expediente numero 543/90.-

H. CABORCA, SONORA, MARZO 18 DE 1991

MARCA WENDY GRAND LUXE, COLOR AZUL.- 1 COLCHON INDIVIDUAL CON BASE, VARIOS COLORES.- SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE VALOR PERICIAL: \$10'920,000.00(DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALLUO; SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO LAS DOCE HORAS DEL DIA 17 DE MAYO DE 1991.-

HERMOSILLO, SONORA, MARZO 4 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A568 20 21 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 614/87, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ANGEL AGUAYO FIGUEROA CONTRA JOSE ANGEL CORONADO GIL y MARIA LUISA ALVAREZ DE CORONADO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO DOCE, MANZANA DIECISEIS, PRIMERA SECCION, FRACCIONAMIENTO "LA CORTINA", EN CIUDAD OBREGON, SONORA, SUPERFICIE TRESIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 32.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR EN 32.00 METROS CON LOTE NUMERO 10; ORIENTE EN 10.00 METROS, CALLE CALIFORNIA; PONIENTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 11; TODOS DENTRO MISMA MANZANA. SIRVE POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES AVALUO CANTIDAD DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA VEINTIDOS DE MARZO PROXIMO, AUDIENCIA DE REMATE. CONVOCASE POSTORES.

EL C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	VECES EL SALARIO MENSUAL GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA ZONA URBANA ALTA 20-8 HORAS LUNTA.	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	0.015	\$ 165
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION.....	25.000	\$ 275,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.....	8.000	\$ 88,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO.....	31.000	\$ 341,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	0.075	\$ 825
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL....		
a).- POR CADA HOJA.....	0.075	\$ 825
b).- POR CERTIFICACION DE BOLETIN OFICIAL.....	0.300	\$ 3,300
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO.		